Rad No. 20192000005672
Fecha: 2019-04-01 14:28:46
Destino: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Remitente: MINISTERIO DE DEFENSA NAC...

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO No. 1

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20196360974103**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRDEH1-3.4

Bogotá, D.C,, 1 de abril de 2019

Señor
CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY
Director Administrativo y Financiero APC Colombia
Carrera 10 N°97A-13, Piso 6, Torre A
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud cambios al estudio previo

Proc. ref: LP-APC-003-2019, cuyo objeto es la adquisición de insumos para la confección de uniforme azul para desminado humanitario ignifugo, con destino a la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario N° 1- del Ejército Nacional de conformidad con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso.

Se solicita a la Agencia Presidencial Cooperación Internacional APC-Colombia que dentro del estudio previo definitivo del proceso de la referencia se consideren los siguientes ajustes, recomendaciones y actualizaciones y mismas sean incorporadas al momento de la apertura del proceso y publicación de los pliegos de condiciones definitivo, así:

Se solicita a la entidad que la declaración de conformidad para el ítem tela azul oscuro ignifuga se establezca como requisito técnico habilitante para los oferentes con la presentación de la oferta: "*El proponente con su oferta, deberá anexar Declaración de Conformidad del cumplimiento de la NTC ISO/IEC 17050- 1 y 2- Evaluación de la conformidad del ítem TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA, acompañada de:* ***a)*** *certificación de conformidad emitida por el fabricante,* ***b)*** *Ficha técnica de la TELA AZUL OSCURO IGNIFUGA,* ***c)*** *Resultados de laboratorios que soporten la información contenida en la ficha técnica de que trata el literal b, que hayan sido realizados en los últimos dos (2) años*".

Esta solicitud es con el propósito de garantizar que el bien a adquirir cumpla con los requisitos de acuerdo a la norma *NTC ISO/IEC 17050*, teniendo en cuenta que esta tela es para la protección de los efectos generados por una explosión de un artefacto explosivo, y que, por sus condiciones, propiedades y características técnicas, debe mitigar la afectación a los desminadores. Por lo tanto, el comité técnico estructurador tiene como misión asegurar que la calidad de los insumos, en especial la tela azul oscuro ignifugo, ofrecidos por los oferentes (comercializador o fabricante) cumplan con la declaración de conformidad de primera y segunda parte y nos permita en etapa de evaluación verificar que los productos ofertados sean de buena calidad, cumplan con la norma y sean fabricados por empresas reconocidas y certificadas a nivel nacional e internacional. Y que

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20196360974103 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COING-BRDEH1-3.4

posteriormente será analizada con la visita técnica en fábrica sugerida en el pliego de condiciones al oferente adjudicatario.

Es importante aclarar que la declaración de conformidad solicitada como requisito habilitante no genera gastos adicionales a los oferentes, toda vez que los requerimientos que se exigen en la norma *NTC ISO/IEC 17050* -1-2, son documentos que la empresa comercializadora y/o la empresa fabricante ya debería tener para ser avalados por los organismos internacionales y nacionales y poder comercializar las telas ignifugas con protección al arco eléctrico.

De igual manera se solicita que se permita la actualización de unos ítems de la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 INT-0, estos cambios fueron socializados y avalados con el Departamento de Logística del Ejercito Nacional (CEDE 4), los cuales fueron autorizados mediante oficio 20192189279863 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-15.2 de fecha 26 de marzo de 2019 así:

1. En el numeral **2.2.13 MATERIALES SEGUROS FRENTE AL RIESGO INCENDIO** de la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 INT-0, donde se encuentra especificado lo siguiente: Se considera que los materiales incluidos en la ficha deberán acreditar que son resistentes al fuego repentino de acuerdo a la norma NFPA 2112 del 2015 para materiales auditados por las autoridades americanas por o EN equivalente, para materiales auditados por la comunidad europea.

   Corrección. La Norma NFPA 2112 de 2015 (National Fire Protection Association) citada en el numeral **2.2.13 MATERIALES SEGUROS FRENTE AL RIESGO INCENDIO** se encuentra desactualizada, por lo cual se debe aplicar la actualización vigente. Así las cosas, se hace necesario el evaluar

   los requisitos específicos contemplados en la Ficha Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00183 INT-0 (UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO) mediante la Norma NFPA 2112 de 2018 la cual corresponde a la actualización vigente, y esta establece que toda tela certificada con versiones anteriores al año 2018 no cumplirá con los requisitos de la modificación.

2. En el numeral **3.2.2 TELA PRINCIPAL TABLA Nº4**, se encuentra consignado el requisito que debe cumplir la tela ignifuga con relación a la resistencia al rasgado, pero este requisito no contiene la unidad de medida, así:

Resistencia a la rotura y al rasgado	
Urdimbre mínimo	655
Trama mínimo	555

   Corrección. Una vez verificado el numeral **3.2.2 TELA PRINCIPAL TABLA Nº4**, se pudo evidenciar que efectivamente no se había descrito la unidad de medida, la cual corresponde a: **N (Newton)**, de acuerdo a lo descrito en las Normas ASTM D2261 o ASTM D5587.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20196360974103 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COING-BRDEH1-3.4

3. En el numeral **3.2.2 TELA PRINCIPAL TABLA Nº4**, se encuentra consignadas las normas que se deben tomar como referencia para evaluar la solidez del color y estas normas no corresponden a las requeridas para evaluar este requisito, así:

TABLA No.4 REQUISITOS TELA AZUL IGNIFUGA

Solidez de color a la luz		
Solidez del color frente a la transpiración.	3.5	NTC 1479 A3 y/o ASTM 1506
Solidez del color frente a la luz	3.5	ASTM 1506

Corrección. Una vez verificado el numeral **3.2.2 TELA PRINCIPAL TABLA Nº4, REQUISITOS TELA AZUL IGNIFUGA:**

Se pudo evidenciar que el requisito **Solidez del color frente a la transpiración** no debe ser evaluado con la Norma Técnica Colombiana NTC 1479 A3 y/o ASTM 1506, ya que estas Normas corresponden a ENSAYOS PARA LA SOLIDEZ DEL COLOR. PARTE 2: SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL. ENSAYO CON LÁMPARA DE ARCO DE XENÓN PARA DESTEÑIDO. Así las cosas, para este requisito deberá ser evaluado con la Norma Técnica Colombiana NTC 772 (SOLIDEZ DEL COLOR A LA TRASPIRACIÓN) y el valor de la calificación con el cual se evaluará según la escala de grises será mínimo cuatro (4).

En cuanto al requisito **Solidez del color frente a la luz** se pudo evidenciar que no puede ser evaluada con la Norma ASTM 1506, ya que esta corresponde a (ESPECIFICACIÓN DE RENDIMIENTO ESTÁNDAR PARA ROPA PROTECTORA RESISTENTE A LAS LLAMAS Y CON ARCO ELÉCTRICO QUE USAN LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A LAS LLAMAS Y LOS ARCOS ELÉCTRICOS), dicha Norma será remplazada por la Norma Técnica Colombiana (NTC 1479 A2 SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL. ENSAYO CON LÁMPARA DE ARCO DE XENÓN PARA DESTEÑIDO y/o la ISO 105-B02, Ciclo de exposición A3, Método 3, el cual se evaluará mínimo cuatro (4) según la escala de grises en cambio de color AATCC.

Una vez verificado el requisito **Solidez del color frente al frote** se pudo evidenciar que no debe ser evaluada con la Norma NTC 786 A2 y/o ASTM 1506, ya que la NTC 786 A2 fue actualizada a la version Tercera del año 2017, por otra parte la Norma ASTM 1506, corresponde a (ESPECIFICACIÓN DE RENDIMIENTO ESTÁNDAR PARA ROPA PROTECTORA RESISTENTE A LAS LLAMAS Y CON ARCO ELÉCTRICO QUE USAN LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A LAS LLAMAS Y LOS ARCOS ELÉCTRICOS). De acuerdo a lo anteriormente descrito para realizar la verificación del requisito de **Solidez del color frente al frote** deberá realizarse con la NTC 786 (Tercera Actualizacion) SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE. METODO DEL FRICTOMETRO o la AATCC 8: 2013.

Con respecto a la corrección en la unidad de medida para la evaluación de acuerdo a la escala de grises. consignado en la Ficha Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 INT-0 (UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO) **TABLA No.4 REQUISITOS TELA AZUL IGNIFUGA** (Solidez de color a la luz) esta refleja 3.5 en los valores, indicando

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20196360974103 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COING-BRDEH1-3.4

un rango errado por lo cual serán evaluados mínimo en cuatro (4) mencionados requisitos, según la tabla de calificación en escala de grises.

4. En el numeral **3.2.2 TELA PRINCIPAL TABLA Nº4**, se encuentra consignada la permeabilidad al aire que deban tener las prendas y la norma que lo evalúan así:

Permeabilidad al aire mínima	38	ASTM D 737'04(2008)

Corrección. Una vez verificado el numeral **3.2.2 TELA PRINCIPAL TABLA Nº4, REQUISITOS TELA AZUL IGNIFUGA** en el requisito **Permeabilidad al aire mínima** se tendrá en cuenta la presente solicitud toda vez que la necesidad es coherente a lo manifestado y tiene concordancia con la ASTM D 737 - 04 (ACTUALIZACIÓN VIGENTE), por lo cual deberá aplicarse como medida mínima de 20 CFM (pie³/min), De igual forma se indica que mencionada Norma reflejada en la Ficha Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT- 00183 INT-0 (UNIFORME DESMINADO HUMANITARIO IGNIFUGO) será actualizada a la versión que se encuentre vigente.

5. En el numeral **4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS. 4.2.1 Muestreo**. Se consignan los criterios para la aceptación o rechazo de una prenda así:

Se debe emplear dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 15. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida y

un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1(actualización vigente).

TABLA 15. PLAN DE MUESTREO PARA REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
1201-3200	5	1	2
3201-35000	8	2	3
35001-500000	13	3	4
500001 ó más	20	5	6

4.2.2 CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales de

empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor

al número de rechazo, se debe rechazar el lote de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD0004, actualización vigente. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, actualización vigente.

Corrección. Una vez verificado el numeral 4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS, subnumerales 4.2.1 Muestreo, TABLA 15. PLAN DE MUESTREO PARA REQUISITOS ESPECÍFICOS y 4.2.2

CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS. Se tendrá en cuenta la presente solicitud por lo cual se deberá aplicar las siguientes modificaciones así:

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS.

4.2.1 Muestreo. Para verificar los requisitos específicos establecidos a excepción de la prueba de resistencia a la llama, se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.2.1 dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 14. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6.5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1.

TABLA 15. PLAN DE MUESTREO PARA REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 - 500	3	0	2
501 - 3200	5	1	3
3201 - 35000	8	1	4
35001 - 500000	13	2	5
500001 o mas	20	3	6

Para la evaluación de la resistencia a la llama, el plan de muestreo a seguir es el mencionado en la tabla 16. Se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.2.1 dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 14. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-2 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 1.5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1.

TABLA 16. Plan de muestreo para verificación de resistencia a la llama

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20196360974103 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COING-BRDEH1-3.4

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño de la muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51 - 1200	2	0	1
1201 - 35000	3	0	1
35001 o mas	5	0	1

Nota 6. Para los lotes menores de 51 uniformes, el plan de muestreo a aplicar debe ser el acordado entre el contratante y el contratista.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo se debe aceptar el lote, con la c condición que para la próxima entrega se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal, bajo las mismas condiciones.

Agradezco su atención al presente documento para que dentro del proceso de la referencia se acojan las recomendaciones y se vean reflejadas en los documentos del proceso como lo son estudios previos definitivos, pliego de condiciones definitivo y ficha técnica.

Atentamente,

Coronel OMAR IGNACIO LEAL ESTUPIÑAN
Gerente del Proyecto - Donación fundación Howard Buffet - BRDEH1

ANEXO: oficio 20192189279863 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIETE-15.2 de fecha 26 de marzo de 2019

Elaboró. SV. Edwin López
Sub. Estructurador técnico proceso LP APC 003 2019

Reviso. MY. Hernán Aguilar
Oficial Coordinador Donación internacional BRDEH1 – APC Colombia